

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 1986.-

VISTAS las actuaciones caratuladas "DOMIN GUEZ, Roberto (Of. de Justicia) s. Dr. Cinalli, Oscar solicita instrucción de sumario administrativo", y

CONSIDERANDO:

1º) Que según surge de las constancias / obrantes en el expediente, especialmente las declaraciones de fs. 14, 20 y 32, la conducta del oficial de justicia contra el que se formuló la denuncia de fs. 2, no evidencia / irregularidades que la tornen merecedora de la aplicación / de medidas disciplinarias.

2º) Que en definitiva, y tal como se expresó en la resolución 456/86 (ver fs. 37), los daños que el Dr. Cinalli sostiene que se le han ocasionado, deben ser reclamados por la vía correspondiente.

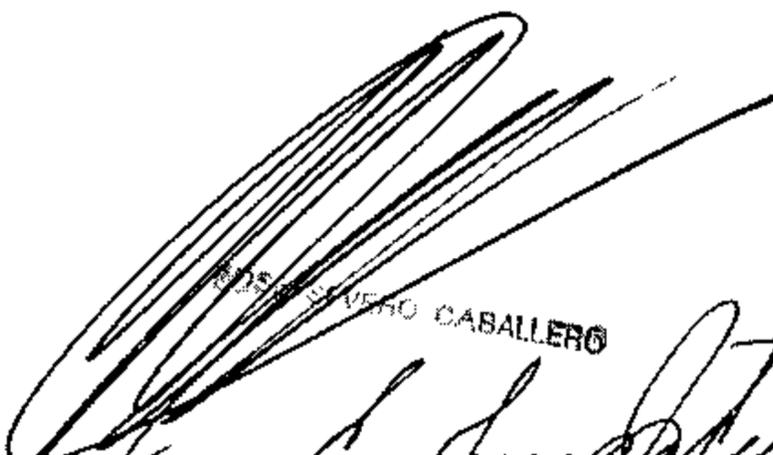
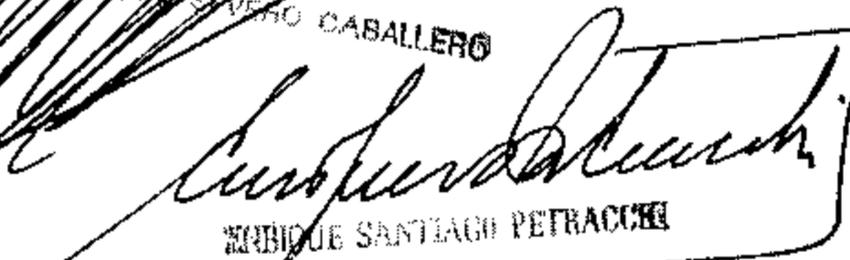
3º) Que, por último, de la prueba aportada a fs. 43/9 se deduce que las actuaciones del abogado que intervino en el diligenciamiento, y de una persona que vive en el domicilio, son las que dieron origen a la cuestión / planteada.

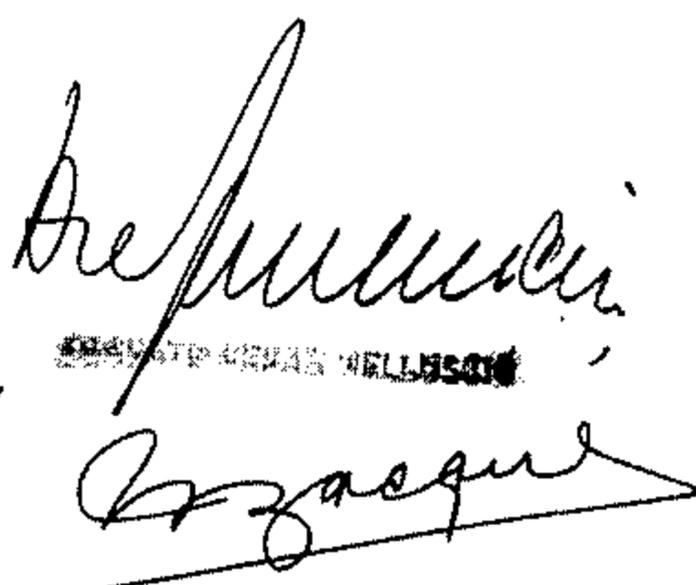
4º) Que a lo expuesto, debe agregarse la circunstancia de que desde que ingresó en el Poder Judicial -año 1971, ver legajo del agente-, nunca le fueron aplicadas sanciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer el archivo de las actuaciones, previa notificación.


ENRIQUE CABALLERO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE